



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la petición allegada por una Abogada no reconocida en este trámite. La Victoria, Valle del Cauca, agosto 9 de 2022.


GERMAN DARÍO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 400
EJECUTIVO CON ACCION REAL
DTE. SYSTEMGROUP (CESIONARIO)
DDO. NELOS ORREGO GARCIA
RADICACIÓN 2018-00044-00
(NO ATIENDE PETICION)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**
Nueve (9) de agosto dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el instrumento allegado por una Profesional del Derecho, atinente a aportar el avalúo del vehículo objeto de cautela en este proceso; estima esta Falladora conveniente no atender prósperamente la solicitud bajo observancia, habida cuenta que la Togada que exhibe ser la Acudiente Judicial de la entidad ejecutante en éste, no se encuentra reconocida al interior de este asunto, según se decanta del Auto fechado el 6 de septiembre de 2021; por tanto, no ostenta las potestades para actuar como así lo hizo; siendo entonces inverosímil acceder a su petitoria.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

**Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **f6aeac44bd47a7879df7267fd25d288c9b873c4a7ef26e3aa843b50809f27a24**

Documento generado en 09/08/2022 08:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>